



RESOLUCION No. CSJCUR18-46
Jueves, 08 de marzo de 2018

“Por medio de la cual se inscribe en el Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Nacional, en concordancia con lo dispuesto en la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 101 y 174, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decidido en Sesión Ordinaria de fecha 08 de marzo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1.996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

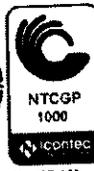
Que, el señor JAIDER CORREA CORREA, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 17.640.274 de Florencia, encontrándose desempeñando el cargo de Citador Grado 03 del Juzgado Civil del Circuito de Granada – Meta, en propiedad, presentó ante la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, solicitud de traslado como servidor de carrera, con destino al Juzgado Promiscuo de Familia de Guaduas – Cundinamarca, para ocupar el mismo cargo y grado.

Que frente a la solicitud de traslado en comento, la doctora CLAUDIA M. GRANADOS R. Directora de la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, emitió concepto en favor del señor JAIDER CORREA CORREA mediante Oficio CJO17-3617 18 de diciembre de 2017.

Que, mediante Oficio No. 0246 de fecha febrero 27 de 2018, radicado ante esta Corporación el 28 siguiente, el señor HEBERT RAMIREZ GOMEZ, Secretario del Juzgado Promiscuo de Familia de Guaduas – Cundinamarca, allegó copia de la Resolución No. 02 del 30 de enero de 2018, suscrita por la doctora MYRIAM CELIS PEREZ, titular de esa oficina judicial, mediante la cual se accede al traslado solicitado por el señor JAIDER CORREA CORREA, disponiéndose en el mismo acto su nombramiento en el cargo de Citador Grado 03 del Juzgado Promiscuo de Familia de Guaduas – Cundinamarca, en propiedad.

Que con el mismo oficio, se allegó también copia del Acta de Posesión del señor JAIDER CORREA CORREA en el cargo de Citador Grado 03 del Juzgado Promiscuo de Familia de Guaduas – Cundinamarca, suscrita el 26 de febrero de 2018, con efectos fiscales a partir del 1° de marzo de la misma anualidad.

Que, como quiera que se trata de un traslado horizontal de una jurisdicción a otra, no registra en este Consejo Seccional resolución de Inscripción de Escalafón de Carrera Judicial del señor JAIDER CORREA CORREA, por tanto se procede a efectuar dicho trámite.



Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR18-46 del 08 de marzo de 2018. "Por medio de la cual se inscribe en el Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado".

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR en el Escalafón de Carrera Judicial al señor JAIDER CORREA CORREA , quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 17.640.274 de Florencia, en el cargo de **CITADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES GRADO 03, DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GUADUAS – CUNDINAMARCA**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente en atención a lo contemplado en el inciso 4º del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar al interesado el contenido de la presente resolución y a la Secretaría que brinda apoyo a esta Corporación, remitiendo además copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integren a la hoja de vida que allí se debe llevar del servidor.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los ocho (08) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018).



ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente



JASS/Alss.